



CUT: 200723-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 206 -2019-ANA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 3160-2018-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 854-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 6.1.28 de la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI-DM "Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI", preceptúa que la modificación de un POI se justifica por cambios en las disposiciones legales, presencia de fenómenos naturales no previstos, por variaciones presupuestarias al pliego o disposiciones de la Alta Dirección, y que, además, sean sustanciales respecto a las metas físicas anuales programadas inicialmente;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP "Normas y Procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua", establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicado en el portal institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el numeral 6.3, respecto a las "Modificaciones en el POI", que: "Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución.



El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI."

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, (reporte B3 y B4 dispuesto por el CEPLAN), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos de la entidad, durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Autoridad Nacional del Agua (Anexos B3, B4 y B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado;

Que, con Resolución Jefatural N° 089-2019-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al mes de marzo de 2019, el cual orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos de la Entidad, durante el Año Fiscal 2019;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 123-2019-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al 01 de junio de 2019, el cual orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos de la Entidad, durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al mes de julio, considerando que se sustenta en lo siguiente:

- a) Autorización de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 7 000 000.00 (SIETE MILLONES Y 00/100 soles) (R.J N° 184-2019-ANA de fecha 06 de setiembre 2019), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- b) Autorización de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 2 350 000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 soles) (R.J N° 194-2019-ANA de fecha 16 de setiembre 2019), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- c) Aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 294-2019-EF, hasta por la suma de S/. 604 038 (SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 soles) (R.J N° 195-2019-ANA de fecha 17 de setiembre 2019), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el literales h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con efectividad al mes de julio de 2019, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual incluye el reporte B5 del aplicativo CEPLAN V.01 y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 modificado, aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

